DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, PROCEDE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, A ELABORAR LOS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS PREVIOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Concejo Municipal de Valledupar, es una corporación político–administrativa del orden territorial Municipal, institución democrática de carácter colegiado y autoridad fundamental de la administración pública del Municipio de Valledupar; cuerpo deliberante de representación popular, que cumple actuaciones administrativas y esencialmente el control político a la gestión del Gobierno Municipal, procurando que éste se centre en la satisfacción de las necesidades de la comunidad y del bienestar general.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que en armonía con el artículo: 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos la búsqueda de mayor eficiencia en la prestación de !os servicios públicos y la efectividad del goce de los derechos e intereses de los administrados que son el fundamento del accionar de la administración pública Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Para el cumplimiento de su misión, y realización de funciones administrativas encaminadas al mismo, se hace menester la contratación del suministro de equipo de computación y algunos elementos eléctricos; en pro de garantizar los elementos de trabajo mínimos requeridos a la funcionaria que funge como secretaria de Secretaria General y el personal contratista perteneciente a la oficina de contratación, que actualmente no cuentan con un equipo de cómputo optimo, lo que perjudica el normal desarrollo de sus funciones y obligaciones correspondientes a ejecutar con ocasión a la prestación de servicios contratada, por otra parte, se requiere del cambio de micrófonos en el recinto, que estarán al servicio de los Honorables Concejales, así mismo, se requiere adquirir licencias de Microsoft, para el uso de los programas Word, Excel, power point, etc., en los equipos de cómputos pertenecientes a la Corporación, en pro de optimizar el rendimiento de los funcionarios en sus actividades diarias, entre otros elementos.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Valledupar, requiere proveer a los funcionarios y servidores de las herramientas tecnológicas, equipos eléctricos y mobiliario necesarios para que realicen su trabajo y cumplan con la labor asignada, de manera ágil, oportuna y eficaz, para garantizar eficacia en la labor misional y el correcto funcionamiento administrativo de la entidad.

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

Por tal motivo, el Concejo Municipal de Valledupar, requiere contratar la adquisición EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS ORIGINALES, SILLAS EJECUTIVAS Y OTROS ELEMENTOS, suministrar las herramientas mínimas requeridas por funcionarios y contratistas, en pro de mejorar las condiciones de los puestos de trabajo y dotar a las diferentes dependencias de los elementos que necesitan para cumplir con las labores diarias de la Corporación.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SILLAS EJECUTIVAS, LICENCIAS ORIGINALES Y OTROS ELEMENTOS PARA EL USO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR."

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

- ✓ Código UNSPSC 43211500 Clase: Equipos Eléctricos
- ✓ Código UNSPSC 43211507 Clase: Computador de Escritorio
- ✓ Código UNSPSC 43211706 Clase: Teclado
- ✓ Código UNSPSC 81112501: Servicio de licencias del software del computador.
- ✓ Código UNSPSC 52161520 Clase: micrófono
- ✓ Código UNSPSC 56112104 Clase: silla tipo ejecutiva
- ✓ Código UNSPSC 48101711 Clase: dispensador de agua

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

2.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación Estatal, el Concejo Municipal de Valledupar, adelantará un proceso de MINIMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas: Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 5 "CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA". Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"; establece en su Capítulo II Sección I "MODALIDADES DE SELECCIÓN", "MINIMA CUANTIA" en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, Independiente de su objeto".

2.2.2. TIPO DE CONTRATO.

COMPRAVENTA. El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, es un contrato de Compra Venta.

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

En el contrato que se pretende celebrar el contratista se obliga a cambio de dinero a entregar los elementos y equipos señalados en el presente estudio para el mejoramiento de la capacidad operacional y administrativa del concejo municipal de Valledupar.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

Son obligaciones del contratante las siguientes: **a)** En virtud del presente contrato el Concejo se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través del supervisor designado y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. **b)** brindar al Contratista en forma oportuna la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **c)** realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato, **d)** Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad, **e)** Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará para con el Concejo Municipal de Valledupar a lo siguiente:

El contratista se obligará para con el Concejo Municipal de Valledupar a lo siguiente: **a)** Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y de conformidad con las normas legales que los regulen. **b)** Suministrar los bienes solicitados por la entidad de conformidad con las condiciones técnicas exigidas. **c)** Entregar los bienes solicitados en el lugar establecido por la entidad y en los plazos pactados en el contrato. **d)** Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. **e)** Cumplir con las obligaciones propias ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y aportes a Parafiscales (cuando hubiere lugar). **f)** Informar oportunamente al Concejo Municipal de Valledupar sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **g)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas, dadas por el Supervisor del contrato y el Concejo Municipal de Valledupar. **h)** los cambios y las modificaciones que se deriven del objeto a contratar serán cubiertos a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales al Concejo Municipal de Valledupar. **i)** Rendir y elaborar informe que se le soliciten en desarrollo del contrato. **j)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando lo contratado, de acuerdo con las especificaciones, contenidos en la propuesta presentada y reglas de participación. **k)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **l)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **m)** Informar oportunamente al Concejo Municipal de Valledupar sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **n)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, liquidación y pago de impuestos a los que haya lugar, la constitución de las garantías exigidas a favor del Concejo Municipal de Valledupar. **o)** Presentar la cuenta de cobro por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido. **p)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley. **q)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones y características técnicas requeridas deben corresponder a las siguientes consideraciones:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD
1	**Computador de escritorio con licencia permanente del sistema operativo Windows 11 pro de 64 bit. Empresaria**l.	Procesador: Intel core i30-10100 de 10. Generación (núcleo cuádruple, cache de 6M, de 3,6 GHz a 4,3 GHz) Memoria: DDR4 de 4 GB Disco duro: 2 TB 7200RPM SATA 3. Monitor: E1916HV 18.5 VGA Tarjeta Gráfica: Intel UHD 630 con memoria de tarjeta gráfica, compartida. Conexión inalámbrica, WIFI, 802.11BGN+ Bluetooth 4.0 Puertos: 1 lector de tarjeta 5 en 1; 1 conector combinado de audio; 4 USB 2.0; 4 USB 3.2 Gen 1 type-A; 1 salida de línea; 1 HDMI; 1 VGA; 1 RJ-45 Ethernet Unidad DVDRW Dimensiones: Altura: 290mm (11,42) x anchura: 92,6 mm (3,65) x profundidad: 292,8 mm (11,53). **MARCA: RECONOCIDA Y DE BUENA CALIDAD.**	2
2	**Licencia del sistema operativo Windows 10 Pro**	64 bit con certificación original de Microsoft.	2
3	**Licencia del sistema operativo Windows 11 Pro**	64 bit con certificación original de Microsoft.	2
4	**Licencia de office 2019 profesional transferible de 64 bit**	Licencia empresarial permanente (Word, Excel y PowerPoint) con certificado original de Microsoft, partner con su ID.	2
5	**Teclado para PC Multimedia USB**	Teclas de perfil ultra fino de toque sensible que proporciona comodidad Conexión plug & play Interfaz de conexión: Puerto USB 2.0 Resistente al derrame de líquidos Teclas de acceso rápido FN + F1-F12 Cantidad de teclas 105 Incluye la tecla (Ñ) Teclas de acceso rápido 12 Compatible con Windows XP / 7 / 8.1 / 10 y Linux	2
6	**Micrófono de conferencia de mesa Takstar DG-C100T2 (unidad de representantes)**	Display lcd Rango de funcionamiento: 25-40m (Interior) Fuente de alimentación: 2 piezas baterías 1.2 V, AA Tiempo de reproducción de la batería: ≥ 8 horas Respuesta de frecuencia: 70Hz-15KHz Frecuencia portadora: 2,4G(2400-2830MHz) tecnología digital FHSS	2
7	**Estufa eléctrica doble fogones para empotrar**	Material: Acero inoxidable Dimensiones: 54 cm de ancho y 40 cm alto. (54x40) cm Niveles anti derrame para fácil limpieza 2 resistencias blindadas perillas ergonómicas.	1

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

8	**Dispensador de agua de piso para botellón 20 litros**	2 llaves (agua caliente y agua fría) sistema Para Dispensar el Agua Manual Bandeja recoge gotas, almacena los residuos de agua Gabinete inferior de almacenamiento Temperatura Máxima - 95 Grados Centígrados Temperatura Mínima - 5 Grados Centígrados Consumo Mínimo Energético - 0.1 kWh/Mes Potencia 510w Voltaje 110 V- 120V Medidas (Ancho x Alto X Fondo) - 32x97x35 Garantía 12 meses color blanco Material lamina marca reconocida y de excelente calidad.	1
9	**Silla tipo ejecutiva**	Diseño: 100% anatómico Nivel de ergonomía: avanzado Espalda: acolchada con espuma de alta densidad tapizada en cuero sintético de excelente calidad Estructura: cuero sintético, metal, espuma, nylon y polipropileno Asiento: acolchado con espuma de alta densidad, tapizado en cuero sintético de excelente calidad, graduación de altura mediante palanca en el mecanismo que activa el cilindro neumático, giratorio 360 grados Rueda: ruedas en goma para piso duro doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección Brazos: acolchados con espuma de alta densidad tapizados en cuero sintético de excelente calidad Base: excelente calidad capacidad mínima para 120 kg Medidas mínimas, Ancho:65 CMS - Alto:120 CMS.	2

NOTA: El o (los) proponente(s) deberán garantizar a esta entidad que el suministro de los elementos en el acápite anterior, deberán tener las siguientes características de calidad:

a) Deberán ser nuevos.

b) Deberán ser originales.

c) No deberán ser re manufacturados

d) No deberán ser reutilizados

e) Estos elementos no deben generar ningún tipo de riesgo toxico o contaminante.

f) Los elementos a suministrar deberán ser puestos y transportados donde el supervisor o entidad lo dispongan.

g) Todos los elementos deberán cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y bajo las condiciones exigidas.

h) No se aceptarán elementos que no cumplan con los parámetros exigidos por la ley para este tipo de suministro con las disposiciones o requerimientos exigidos por el supervisor o funcionario encargado del control de calidad.

i) los costos generados por cambios o elementos defectuosos o de mala calidad serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos el proponente deberá anexar ficha técnica de cada uno de los ítems solicitados donde indique sus principales características. (Formato No. 5)

3.1. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

Para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos el **proponente deberá:**

CAPACIDAD OPERATIVA: Los proponentes interesados además de cumplir con los requisitos técnicos exigidos en esta invitación, deberán dar garantía de los bienes adquiridos y entregados, deberán estar en buen estado durante el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en el evento de presentarse inconformidad con algún elemento adquirido se presentara por parte de la Corporación requerimiento vía telefónica, física, escrita o por correo electrónico de reposición o cambio, la cual deberá ser atendida en un término no superior a 24 horas.

Para el cumplimiento de este requisito, se deberá contar con los siguientes requerimientos:

- ✓ Establecimiento de comercio abierto al público, donde se evidencie que, en su actividad económica, se registre por lo menos, las siguientes: comercio de computadores, equipos periféricos, programas de informática y electrodomésticos.
- ✓ Para efectos de cumplir este requisito, los proponentes deben acreditar establecimiento de comercio que abierto al público donde se evidencie el desarrollo de la actividad comercial, por lo menos con tres (03) años de antigüedad, con el fin de cumplir con las garantías y futuras reclamaciones objeto del contrato, el cual se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil de persona natural o jurídica.

Durante la evaluación de las propuestas el comité de evaluación se reserva el derecho de verificar cada uno de los establecimientos de comercio en las direcciones inscritas en el certificado mercantil y el registro único tributario, con el fin de verificar que este cumple con las condiciones solicitadas en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas exigidas será evaluado como NO HABILITADA, para seguir siendo evaluada.

4. EVALUACION ECONOMICA

Para la evaluación económica, el Concejo Municipal de Valledupar, verificará:

1. Que para la realización de la oferta económica el proponente deberá discriminar el precio unitario por cada ítem relacionado.
2. Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
3. Que la oferta incluya impuestos, tasas y demás contribuciones nacionales y municipales a que haya lugar.
4. En caso de que se presente errores aritméticos en las operaciones, la Corporación, efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio inicial de la oferta.
5. Si al hacer la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, o en todo caso se supere por cualquier motivo SE RECHAZARÁ DEFINITIVAMENTE la propuesta.
6. El valor del contrato se ejecutará a partir de valores unitarios.

5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:

✓ La ejecución de **mínimo de dos (2) contratos ejecutados,** celebrados con clientes públicos o privados que sumados den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para esta contratación; cuyos objetos contractuales correspondan al **compraventa o suministro de equipos de cómputo,** ejecutados dentro de los (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso**.**

En el caso de estructuras plurales, la experiencia solicitada podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, de igual manera con el fin de no permitir la exoneración de eventuales responsabilidades, el integrante que acredite el mayor porcentaje de participación, su domicilio deberá ser la ciudad de Valledupar.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:
Factura de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el art. 774 del código de comercio colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
Resolución de facturación expedida por la DIAN, a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA, para seguir siendo evaluada.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

6. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES:

ITEM	DOCUMENTO	SI	NO	N/A
1	Propuesta debidamente firmada por el proponente (Formato No. 1)			
2	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía dela persona natural o Representante Legal (persona Jurídica).			
3	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y PENALES. El proponente, ni su representante legal (persona jurídica) podrán tener antecedentes medidas correctivas, disciplinarios, fiscales o penales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato; por lo cual deberá anexar constancia de ello, la Entidad podrá verificar vía web, la veracidad de los certificados aportados.			
4	Certificado Cumplimiento Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social: El proponente **Persona Jurídica** deberá aportar la planilla de pago de seguridad social o "Certificar los pagos de seguridad social y aportes parafiscales" de los últimos 6 meses en ambos casos, (Formato No.2). En caso de tratase de **Persona Natural**, deberá acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral.			

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

5	Fotocopia Registro Único Tributario RUT de la persona natural o jurídica.			
6	Certificado de existencia y representación legal (personal jurídica o natural) expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de propuestas, con las exigencias establecidas para el proceso. 1. El proponente interesado deberá demostrar que cuenta con un tiempo de registro a partir de la fecha de matrícula de la persona natural o jurídica mínimo tres (3) años; información que será verificable con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. 2. El proponente interesado deberá demostrar que su objeto social está relacionado con el comercio de computadores, equipos periféricos, electrodomésticos y programas de informática, información que será verificable con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, allegado en la propuesta.			
7	Compromiso Anticorrupción (Formato No. 3)			
8	Carta declarando no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades (Formato No. 4)			
9	Aceptación de las condiciones mínimas. (Formato No. 5)			
10	Formato de experiencia requerida para el proceso firmada por el proponente o su representante legal, en caso de persona jurídica. (FORMATO No. 7)			

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

7.1. VALOR DEL CONTRATO: La Corporación cuenta con un valor máximo para este contrato de **VENTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000) M/cte**., IVA incluido y demás erogaciones. Conforme a lo establecido en Análisis del Sector y Estudio de Mercado.

7.2. JUSTIFICACION: El valor global se determinó con el Análisis realizado del Sector y Estudio de Mercado, el cual hace parte integral de este documento.

7.3. FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Valledupar pagará el valor del contrato una vez recibido a satisfacción los equipos y elementos a contratar, previa presentación de la factura y certificación suscrita por el supervisor, donde conste el recibo a satisfacción de los mismos, constancias o soportes de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social. En todo caso, de acuerdo con el flujo y cumplimiento de las transferencias a cargo de la administración central del Municipio.

8. PLAZO, LUGAR DE EJECUCION Y SUPERVISION DEL CONTRATO.

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución será de **CINCO (5) DIAS MAXIMO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso.

8.2. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento.

8.3. LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

8.4. SUPERVISIÓN. Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Secretario General de la Corporación.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El Concejo Municipal de Valledupar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220167 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, rubro: MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, código: 2.1.2.01.01.003.01.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual.

10.1. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto Reglamentario 1082 de Mayo 26 del 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación —Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos.

10.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS. Ver Matriz de Riesgo, el cual hace parte integral del presente documento.

10.3. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015:

GARANTIA	DETALLE
CUMPLIMIENTO:	Por el Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

	contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
CALIDAD DE LOS BIENES O ELEMENTOS:	En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más. Este porcentaje deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato.

11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por el Concejo de Valledupar, una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

12. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL.

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

13. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

Por todo lo expuesto, se colige que es necesario y oportuno que el Concejo Municipal de Valledupar, proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios, con el objeto de satisfacer la necesidad planteada, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 002 del 11 de enero del año 2022 de la Corporación.

El presente soporte se elabora a los ocho (8) días del mes de noviembre del año 2022, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

FIRMADO EL ORIGINAL
JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General.

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar